

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNANDO NARVAEZ BERMUDEZ
DEMANDADO: GILDARDO BENITEZ ORTIZ
RADICACION: 2020-00046-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FERNANDO NARVAEZ BERMUDEZ
DEMANDADO: GILDARDO BENITEZ ORTIZ
AUTO: No. 1063
ASUNTO: ORDENA ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES

El abogado JAMES APONZA MENA, solicita el pago de los siguientes depósitos judiciales: 469210000062302, 469210000062090, 469210000062086 469210000062081, 469210000062847 y 469210000062627; sin embargo, revisado el portal web del Banco Agrario que registra los depósitos causados dentro de esta causa, se tiene que los títulos pendientes de pago, corresponde a los siguientes:

469210000062847 por la suma de \$ 65.606,00
469210000063081 por la suma de \$ 65.606,00
469210000063086 por la suma de \$ 65.606,00
469210000063090 por la suma de \$ 65.606,00

En ese orden se ordenarán cancelar únicamente los depósitos pendientes de pago en la forma correcta como han sido identificados, comoquiera que la parte los ha solicitado, alterando al parecer involuntariamente su numeración; respecto del 469210000062302 no pertenece a este proceso, y el 469210000062627 fue ordenado pagar en auto del 27 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: EXPEDIR ORDEN DE PAGO al abogado JAMES APONZA MENA, en su calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNANDO NARVAEZ BERMUDEZ
DEMANDADO: GILDARDO BENITEZ ORTIZ
RADICACION: 2020-00046-00

proceso, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76`044.313 de Puerto Tejada – Cauca y con tarjeta profesional No. 277.460 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con facultad expresa para **RECIBIR**, los depósitos judiciales, así:

469210000062847 por la suma de \$ 65.606,00
469210000063081 por la suma de \$ 65.606,00
469210000063086 por la suma de \$ 65.606,00
469210000063090 por la suma de \$ 65.606,00

SEGUNDO: Respecto del depósito judicial No. 469210000062627 proceder como fue ordenado pagar en auto del 27 de julio de 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

Pablo Alejandro Zuñiga Recalde
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a353e3dbf5ca8a3ba8617e88e616d5c4171850296e82a4e6dea56ece9b9384

2

Documento generado en 07/09/2021 02:49:13 p. m.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNANDO NARVAEZ BERMUDEZ
DEMANDADO: GILDARDO BENITEZ ORTIZ
RADICACION: 2020-00046-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>